

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 28 3247

Bogotá D. C., DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2021.

EJECUTIVO ALIM. No. 110013110003-2020-00550

Previo a decidir acerca de la admisión de la demanda, dentro del término de ejecutoria y por última vez, proceda la parte demandante a aclarar la subsanación presentada en los siguientes términos:

1. **Adecuar** el poder, teniendo en cuenta que las manifestaciones hechas se dirigen ante el señor Juez de Familia y no un fiscal. Así mismo, indique el nombre de la menor demandante, identifique el título que se pretende cobrar y de forma clara y precisa identifique al demandado, como quiera que se indicó que se trata de WILFRAN YAMID DAZA GIL, debiendo ser CRISTIAN CAMILO PLAZAS BULLA con número de cédula 1.030.620.802.
2. **Aportar** EL TITULO BASE DE LA EJECUCIÓN: según la demanda, se trata del cobro de un acta de conciliación celebrada ante la Comisaría Octava de Familia de Kennedy, el día 01 de diciembre de 2011, cuando el documento aportado como fundamento del presente proceso data del día 04 de junio de 2014.
3. En consecuencia, **adecuar** de forma íntegra la demanda, teniendo en cuenta los numerales precedentes, esto es
 - 3.1 Nombre del demandado,
 - 3.2 Nombre de la menor demandante debiendo ser lo correcto ALLYSON SOFÍA PLAZAS RODRÍGUEZ y no la niña LAURA ALEJANDRA DAZA RODRÍGUEZ.
 - 3.3 Fecha y monto de las obligaciones que se pretenden cobrar, según el título presentado.

Las anteriores aclaraciones **deberá** presentarlas unificadas en un solo texto de demanda integral.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 15 **HOY 18 DE MARZO DE 2021**



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA